



RESOLUCIÓN No. 009-16-DJ-DG-AAC

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS DE NOTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE FAUNA”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

C O N S I D E R A N D O:

Que a la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, (AAC), le corresponde dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo; regular y prestar servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria; la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, planificación, operación, vigilancia y control, según lo establece el artículo 2 de la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003.

Que el artículo 3, numeral 30, de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que son funciones específicas y privativas de la Autoridad Aeronáutica Civil, dictar la reglamentación y normativa necesaria para garantizar la seguridad y eficiencia del sistema de transporte aéreo en Panamá.

Que el artículo 7, numeral 2, de la Ley N° 22 de 29 de enero de 2003, otorga al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, entre sus atribuciones, la de velar por el buen funcionamiento y desempeño del organismo a su cargo, de sus dependencias y empleados, resguardando permanentemente los intereses institucionales.

Que la resolución administrativa No. 565 del 26 de Noviembre de 2007, crea la Unidad de Control Ambiental, dentro del Nivel Operativo-Ejecutor. Y que la creación de una unidad como esta, contempla que se elaboren los documentos y procedimientos para la gestión del peligro que representa la fauna en la aviación panameña.

Que el Libro XXXV del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP), Parte II: Operaciones de Aeródromos; establece en su Capítulo V (Servicios, equipo e instalaciones de aeródromo), la Sección Décimo Quinta (XV) titulada: Reducción del peligro de choques con aves y otros animales, regulando dicha materia.

Que el Artículo 110, de ésta sección, señala que el formato de registro de fauna silvestre presente en el aeródromo, debe cumplir con el formato establecido por Panamá (Forma AAC/UCA/F001), mismo que cumple con los requerimientos del sistema de notificación de impactos con aves (IBIS) de la OACI.

Que éste mismo Libro XXXV, del RACP, parte II, incluye el apéndice 7: Manejo de la Fauna Silvestre, el cual en su Sección Ñ: Recopilación de información y notificación de choques con aves/fauna; literal a, numeral uno (1), establece que la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC), emitirá los formularios de Notificación y Reporte de impactos entre aeronaves con aves/fauna; así como otros documentos que se consideren pertinentes para la gestión y control del peligro aviario/fauna en los emplazamientos aeroportuarios del país. El numeral dos (2) señala, que los formularios establecidos por la AAC se encontrarán disponibles en la Unidad de Control Ambiental de la AAC y publicados en el Sitio Web de la AAC: <http://www.aeronautica.gob.pa/>, para su disponibilidad a todo usuario que lo requiera; y el numeral diez (10), establece que la Autoridad Aeronáutica Civil, proporcionará los formatos estándar, (formularios), los cuales serán aprobados mediante Resolución; para la recopilación de información procedente de los emplazamientos aeroportuarios.

Que el documento "OACI 9137, Parte 3, Capítulo 3", establece las funciones y responsabilidades en el marco de un programa de control de choques con aves y otros animales silvestres, incluyendo en el numeral 3.5, la importancia de la notificación.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Formularios de Notificación y de Gestión de Fauna.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR como documentos estándares para la recopilación de información relativa al peligro aviario y a la gestión de fauna en aeródromos, aeropuertos y helipuertos, con alcance a nivel nacional, los siguientes formularios de notificación y de gestión:

a. Formularios de Notificación: Para uso de aerolíneas, gestores de fauna, personal de aeropuertos, entre otros, para la recopilación de información que requerirá ser enviada al encargado de control de fauna del aeropuerto y a la Unidad de Control Ambiental de la AAC.

- **Formulario AAC/UCA – F001: De Notificación de impactos y cuasi-impactos con fauna.**

Formulario diseñado para registrar los siguientes datos, entre otros:

- Reportes de colisiones entre aves/fauna con aeronaves avistadas o no avistadas.
- Cuasi colisiones, anotando en la casilla "Observaciones" que se refiere a una cuasicolisión.
- La información de pérdidas económicas asociadas al incidente ya sean en labores de reparación y mantenimiento, adquisición de repuestos o tiempo de permanencia en tierra; u otros costos asociados.

- **Formulario AAC/UCA – F002: Notificación de ingreso/incursión de fauna/fauna muerta encontrada/presencia de aves.**

Formulario utilizable para recopilar la siguiente información:

- Incursiones aves/fauna en pista, calles de rodaje, o plataforma, que son áreas de movimiento de aeronaves, presencia de fauna dentro del entorno aeroportuario o en superficies de aproximación, excepto cuando hay movimientos migratorios, fauna muerta o herida encontrada en zona operacional, para aquellos casos en donde no haya sido posible confirmar su causa de muerte.

- **Formulario AAC/UCA – F003: Notificación de movimiento migratorio.**

- Formulario para realizar las notificaciones sobre movimientos migratorios de aves, especialmente de rapaces, como un instrumento para la Red de Advertencia Temprana. La notificación de estos movimientos migratorios podrán realizarse en cualquier punto del territorio nacional, en donde se identifiquen dichos grupos de aves en migración. La información obtenida

mediante este formulario, será utilizada para la actualización de datos sobre movimientos migratorios de aves en Panamá, como una herramienta de advertencia anticipada sobre los movimientos migratorios para la implementación de medidas de mitigación de las aeronaves, servicios de tránsito aéreo, entre otras partes involucradas.

b. Formularios de Gestión: Para uso de personal de aeropuertos en la implementación de sus programas de gestión de fauna.

- **Formulario AAC/UCA – F004: Registro semanal de medidas de control implementadas.**

Formulario diseñado para el registro de las medidas de control o de mitigación implementadas diariamente y semanalmente por el emplazamiento aeroportuario, como evidencia de la gestión realizada.

- **Formulario AAC/UCA – F005: Registro semanal para inventario u observación de fauna en aeropuertos.**

Este formulario está diseñado para la ejecución del inventario de fauna realizado dentro o en los alrededores del emplazamiento aeroportuario, con el objetivo de obtener información sobre las especies presentes dentro y en las áreas circundantes del emplazamiento. Además para orientar las medidas de mitigación a implementar, basado en los hábitos, tipo de alimentación, comportamientos migratorios, y demás detalles asociados a la fauna registrada.

- **Formulario AAC/UCA – F006: Registro – control de uso de material pirotécnico para dispersión de fauna.**

Registro para el uso de material pirotécnico. Este formulario está diseñado con el objetivo de mantener un control sobre los materiales pirotécnicos utilizados para las actividades de dispersión de aves/fauna, en los emplazamientos aeroportuarios del país, orientado a un uso adecuado de los recursos utilizados.

- **Formulario AAC/UCA – F007: Registro – control de mantenimiento de equipos.**

Formulario diseñado para el registro documental y programación del mantenimiento de los equipos de control de fauna adquiridos.

c. Formularios para uso interno de la Unidad de Control Ambiental de la AAC (UCA):

Estos formularios están diseñados para su uso en las actividades internas tales como: evaluaciones, inspecciones, capacitaciones y reuniones gestionadas por la Unidad de Control Ambiental de la AAC.

- **Formulario AAC/UCA – F008: Programación para la vigilancia de la gestión del peligro por fauna.**
- **Formulario AAC/UCA – F009: Lista de verificación de la gestión del peligro por fauna.**
- **Formulario AAC/UCA – F010: Constancia de Asistencia.**

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en vigencia los formularios bajo el método de revisiones, cuando se haga necesario, para cumplir con el deber del Estado, el cual es signatario del Convenio de Aviación Civil Internacional.


ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Fundamento legal: Ley No. 21 de 29 de enero de 2003; Ley N° 22 de 29 de enero de 2003; Libro XXXV del Reglamento de Aviación Civil de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. ALFREDO FONSECA MORA
25/1/16
DIRECTOR GENERAL



AFM/CC/ym
